



Municipalidad Provincial de
Chanchamayo



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCADIA N° 294-2020-A/MPCH

La Merced, 05 de agosto de 2020.

VISTOS:

El Memorando N° 513-2020-A/MPCH, el Informe N° 255-2020-GDUR-MPCH, La Resolución Gerencial N° 067-2020-GDUR/MPCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades- establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política Perú reconoce radica en la facultad que tienen las municipalidades para ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; concordante con el numeral 6 del artículo 20 de la norma invocada, la cual señala la atribución del alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las competencias y funciones desconcentradas en las Gerencias y Unidades Orgánicas deberán administrarse dentro de la normatividad legal vigente, respetando el procedimiento de las instancias administrativas establecidas, conforme lo señala el numeral 83.1) y 83.3) del artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Que, la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, ha adoptado una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control permanente de los actos administrativos emitidos, así como, la legalidad, ejercicio del legítimo poder, economía, acceso gratuito y transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia administrativa y de gestión;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 067-2020-GDUR/MPCH, de fecha 04 de agosto del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural en el artículo primero resuelve **DECLARAR la toma de competencia** en el saneamiento y formalización del área predial que ocupa el Lote N° 01 de la Mz-I1, del AA.VV. 07 de Setiembre, del sector de Sangani, Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Junín; asimismo, el artículo segundo dispone **RECONOCER** al Lote N° 01 de la Mz-I1, del AA.VV. 07 de Setiembre, del sector de Sangani, Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Junín; el artículo tercero resuelve **RECTIFICAR** el área sobre el cual se encuentra asentada el predio denominado: Centro Urbano Informal Las Margaritas la cual corre inscrita en la Partida Electrónica N° 11027465 del registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral VIII – Sede Huancayo, Oficina Registral de la Merced, de acuerdo a lo señalado en el décimo cuarto considerando de la presente resolución.





Municipalidad Provincial de
Chanchamayo



Partida Electrónica N°	Denominación	Área Inscrita	Área Rectificada
P43001218	Estado Peruano	1,025.30 m2	1,844.83 m2

Asimismo, el artículo cuarto resuelve **DECLARAR** fundada la solicitud **DECLARE EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE POSESIONES INFORMALES EN PROPIEDAD ESTATAL**, DEL LOTE N° 01 - DE LA MZ - I1 - DE LA AA.VV. 07 DE SETIEMBRE - DEL SECTOR DE SANGANI - DISTRITO DE PERENÉ - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNÍN, que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley N° 28687, su reglamento el Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA y su modificatoria el Decreto Supremo N° 030-2008-VIVIENDA.

PREDIO N°	TITULARES REGISTRAL	ANTECEDENTE REGISTRAL	AREA (M2)
1	Estado Peruano	P43001218	1,025.30 m2
	TOTAL DEL ÁREA A EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE POSESIÓN INFORMAL EN PROPIEDAD DEL ESTADO		1,844.83 m2

El artículo quinto resuelve **APROBAR** los anexos: planos y la memoria, señalados en el artículo tercero y cuarto de la presente resolución y **DISPONER** que únicamente y solo para fines operativos y a efectos de proceder a la titulación de cada uno de los poseedores individuales, inscribir a nombre del Estado Peruano representado por la **Municipalidad Provincial de Chanchamayo**, el LOTE N° 01 - DE LA MZ - I1 - DE LA AA.VV. 07 DE SETIEMBRE - DEL SECTOR DE SANGANI - DISTRITO DE PERENÉ - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNÍN, por el siguiente resumen:

PREDIO N°	TITULARES REGISTRAL	ANTECEDENTE REGISTRAL	AREA (M2)
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO - ANTES DE PROPIEDAD DEL ESTADO PERUANO	P43001218	1,025.30 m2
	TOTAL DEL ÁREA A EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE POSESIÓN INFORMAL EN PROPIEDAD DEL ESTADO		1,844.83 m2

El artículo sexto resuelve **DISPONER** la corrección e imperfecciones formales en la continuidad de las transmisiones de dominio que preceden al derecho de cada propietario o en los instrumentos que acreditan el derecho de propiedad; el artículo séptimo resuelve **responsabilizar** al Arq. Rolando Ponce Córdova con CAP 4707, de la veracidad de la información levantada en campo conforme al literal b) del considerando sexto de esta resolución; el artículo octavo dispone **emitase** los instrumentos de formalización a favor del propietario MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO, para su inscripción en el registro de predios de la Oficina Registral de La Merced; el artículo noveno dispone que, la presente resolución y los Títulos de Formalización constituyen documentos suficientes para su inscripción en el registro de predios de la Oficina Registral de La Merced; el artículo décimo dispone **ESTABLECER**, un valor de obras ejecutadas ascendente a la suma de S/. 1,844.00 (Mil ochocientos cuarenta y cuatro y 00/100 soles); y el artículo décimo primero remítase la presente resolución y los títulos de formalización al registro de predios de la Oficina Registral de La Merced para su inscripción.



Que, mediante Informe N° 255-2020-GDUR-MPCH, de fecha 04 de agosto del 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita la ratificación de la Resolución Gerencial N° 067-2020-GDUR-MPCH, de fecha 04 de agosto del 2020, a fin de que sea cursada a la SUNARP La Merced, para la continuidad del trámite de Saneamiento Físico Legal (PP-01) Plano de Ubicación y Localización (PU-01) del Lote N° 01 de la Mz I1 de la AA.VV. 07 de Setiembre del Sector de Sangani, Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo.

Que, mediante Memorando N° 513-2020-A/MPCH, de fecha 05 de agosto del 2020, emitido por el despacho de alcaldía mediante el cual se dispone ratificar mediante acto resolutorio en todos sus extremos la Resolución Gerencial N° 067-2020-GDUR-MPCH, de fecha 04 de agosto del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo urbano y Rural.

Que, estando a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el Visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución Gerencial N° 067-2020-GDUR/MPCH, de fecha 04 de agosto del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural que resuelve en el artículo primero **DECLARAR** la toma de competencia en el saneamiento y formalización del área predial que ocupa el Lote N° 01 de la Mz-I1, del AA.VV. 07 de Setiembre, del sector de Sangani, Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Junín; asimismo, el artículo segundo **RECONOCER** al Lote N° 01 de la Mz-I1, del AA.VV. 07 de Setiembre, del sector de Sangani, Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Junín; del mismo modo el artículo tercero **RECTIFICAR** el área sobre el cual se encuentra asentada el predio denominado: Centro Urbano Informal Las Margaritas la cual corre inscrita en la Partida Electrónica N° 11027465 del registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral VIII – Sede Huancayo, Oficina Registral de la Merced, de acuerdo a lo señalado en el décimo cuarto considerando de la presente resolución.

Partida Electrónica N°	Denominación	Área Inscrita	Área Rectificada
P43001218	Estado Peruano	1,025.30 m2	1,844.83 m2

Asimismo, el artículo cuarto **DECLARAR** fundada la solicitud **DECLARE EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE POSESIONES INFORMALES EN PROPIEDAD ESTATAL, DEL LOTE N° 01 - DE LA MZ - I1 - DE LA AA.VV. 07 DE SETIEMBRE – DEL SECTOR DE SANGANI – DISTRITO DE PERENÉ – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNÍN**, que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley N° 28687, su reglamento el Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA y su modificatoria el Decreto Supremo N° 030-2008-VIVIENDA.

PREDIO N°	TITULARES REGISTRAL	ANTECEDENTE REGISTRAL	ÁREA (M2)
1	Estado Peruano	P43001218	1,025.30 m2
	TOTAL DEL ÁREA A EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE POSESIÓN INFORMAL EN PROPIEDAD DEL ESTADO		1,844.83 m2

Consecutivamente, el artículo quinto **APROBAR** los anexos: planos y la memoria, señalados en el artículo tercero y cuarto de la presente resolución y **DISPONER** que únicamente y solo para fines operativos y a efectos de proceder a la titulación de cada uno de los poseedores





Municipalidad Provincial de
Chanchamayo



individuales, inscribir a nombre del Estado Peruano representado por la **Municipalidad Provincial de Chanchamayo**, el LOTE N° 01 - DE LA MZ - 11 - DE LA AA.VV. 07 DE SETIEMBRE - DEL SECTOR DE SANGANI - DISTRITO DE PERENÉ - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNÍN, por el siguiente resumen:

PREDIO N°	TITULARES REGISTRAL	ANTECEDENTE REGISTRAL	AREA (M2)
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO - ANTES DE PROPIEDAD DEL ESTADO PERUANO	P43001218	1,025.30 m2
	TOTAL DEL AREA A EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE POSESIÓN INFORMAL EN PROPIEDAD DEL ESTADO		1,844.83 m2

Seguidamente, el artículo sexto que resuelve **DISPONER** la corrección e imperfecciones formales en la continuidad de las transmisiones de dominio que preceden al derecho de cada propietario o en los instrumentos que acreditan el derecho de propiedad; el artículo séptimo resuelve **responsabilizar** al Arq. Rolando Ponce Córdova con CAP 4707, de la veracidad de la información levantada en campo conforme al literal b) del considerando sexto de esta resolución; el artículo octavo dispone **emitase** los instrumentos de formalización a favor del propietario MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO, para su inscripción en el registro de predios de la Oficina Registral de La Merced; el artículo noveno dispone que, la presente resolución y los Títulos de Formalización constituyen documentos suficientes para su inscripción en el registro de predios de la Oficina Registral de La Merced; el artículo decimo dispone **ESTABLECER**, un valor de obras ejecutadas ascendente a la suma de S/. 1,844.00 (Mil ochocientos cuarenta y cuatro y 00/100 soles); y el artículo décimo primero dispone remitase la presente resolución y los títulos de formalización al registro de predios de la Oficina Registral de La Merced para su inscripción.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía a la SUNARP - La Merced y demás interesados conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, a las áreas competentes y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal web de la municipalidad, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. José Eduardo Morán Arquíñigo
ALCALDE